



BOLETÍN TRIBUTARIO - 091/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

- **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: TARIFA PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS CLUBES SOCIALES, CAMPESTRES, DEPORTIVOS O RECREATIVOS - EXENCIÓN PARA LOS PREDIOS DONDE SE REALICEN Y PRODUZCAN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSEOS - [Acuerdo No. 897 del 15 de mayo de 2023](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 082/23, nos permitimos informar que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. sancionó el referido Acuerdo, el cual fue publicado en el Registro Distrital No. 7721 del 18 de mayo de 2023.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **JORNADA VIRTUAL: MEDIOS MAGNÉTICOS**

La SDH mediante información divulgada en su página destacó:

“Inscríbete y por correo te enviaremos el enlace para ingresar.

*La Secretaría de Hacienda y Coremco realizarán una jornada virtual sobre reporte de **Medios Magnéticos**, intereses y sanciones, que tendrá lugar este viernes 26 de mayo a partir de las 9:00 a.m.*

[Diligencia el formulario de inscripción](#)”.

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- **MODIFICACIÓN DE LA PROFORMA F.1000-144 (FORMATO 414) «TASAS DE INTERÉS ACTIVAS POR TIPO DE CRÉDITO» - [Circular Externa 010 del 18 de mayo de 2023](#) - [Anexo](#)**



Es de resaltar que la mencionada circular subraya:

“Como es de su conocimiento, el Decreto 455 de 2023 modificó el Decreto 2555 de 2010 y estableció las modalidades de crédito cuyas tasas de interés deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es así como el artículo 1 del citado Decreto que modifica el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que, para el desarrollo de dicha función de certificación, esta Superintendencia contará con la información financiera y contable que sea suministrada por las entidades y podrá emplear fuentes alternativas de información relevantes del mercado de crédito.

(...)

En desarrollo de lo anterior, esta Superintendencia considera necesario modificar la proforma 1000-144 (formato 414) «Tasas de interés activas por tipo de crédito» con el objetivo de que las entidades destinatarias de la presente Circular remitan la información requerida para certificar el interés bancario corriente correspondiente a las nuevas modalidades de crédito establecidas por el Decreto 455 de 2023, incorporado en el Decreto 2555 de 2010”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

19 de mayo de 2023